Mcal. López N° 150 c/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas
– Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7
e-mail: municaraguatay@gmail.com

INFORME DE EVALUACION RECTIFICATIVO Nº 01/2022 DEL INFORME Nº: 003/2022.

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD)

1. Introducción

En la ciudad de Caraguatay Dpto. de Cordillera, a los 17 días del mes de febrero de 2022, siendo las 13:00 horas, en la Municipalidad de Caraguatay, sito Avda. Mcal. López N° 150 c/ Cmte. Lara Tte. Chena Molinas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de realizar una evaluación rectificativa con relación al Informe de evaluación N° 003/2022, en el marco del presente llamado. -

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe rectificativo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Caraguatay.

2. Antecedentes

- **ID DE LICITACIÓN: 405.864**
- **NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES (ATAÚD)**
- Convocante: Municipalidad de Caraguatay.
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de Caraguatay.
- Categoría: 9 - Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios.
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa.

ETAPAS Y PLAZOS

- Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Fecha Límite de Consultas: 04/02/2022 10:00.
- Lugar de Entrega de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.
- Fecha de Entrega de Ofertas: 10/02/2022 08:00
- Lugar de Apertura de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.
- Fecha de Apertura de Ofertas: 10/02/2022 08:30.
- Fecha de Publicación: 26/01/2022.

INVITADOS

ANGEL DEL ROSARIO VELAZQUEZ	830812-8
CAJONERIA MORENO SRL	80000696-8
FELICIANO RAMON OJEDA ROLON	451710-5
MANSION MORENO S.R.L.	80047068-0

CONSULTAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS: ninguna

- Rubro 270 FF. FF 30-01-07 del Ejercicio Fiscal 2022.-
- El sistema de adjudicación es por él: Total.
- Miembros del comité de Evaluación: designados por resolución Nº 14/2021 ABOG. FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ, LIC. JUAN JAVIER RAMIREZ ORTEGA

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 c/ Cmdte. Larrosa Tte. Chona Molinas
– Telefax: (0517) 222 200 – (0517) 222 392 – RUC: 80023807-7
e-mail: municaraguatay@gmail.com

3. De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 10 de febrero del corriente año; siendo las 08:30 horas, presentándose la firma: MANSION MORENO S.R.L.
   - hora de presentación de la oferta: 08:30
   - monto total de la oferta: Gs. 12.000.000.
   - observaciones: ninguna

4. **SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS**:
   En este punto se menciona que el comité no se vio en la necesidad de solicitar aclaración alguna a la única firma que presenta oferta para el presente llamado .-

5. **ERRORES ARITMETICOS**:
   Una vez verificado los precios presentados no se observa error alguna en los cálculos aritméticos por lo que no precisa la realización de ninguna tabla comparativa .-

6. **CAPACIDAD FINANCIERA:** La firma MANSION MORENO S.R.L., es contribuyente de IRASIS por lo que se procede al análisis de los parámetros requeridos en el PBC, arrojando el siguiente resultado.

	2018	2019	2020	PROMEDIO
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020.	1.20	0.95	0.85	1.00
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020	0,70	0,73	0,30	0,58
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

7. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADA EN EL PBC	ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADAS POR LA FIRMA MANSION MORENO S.R.L
Ataud negro desde 160 cm hasta 200 cm	De madera barnizada tapa plana sin visor para bajo tierra, pegado y clavado, previo trabajo de tapar los poros de la madera, lustrado, con 6 manijas de metal clavado, interior forrado con tela blanca. (Incluye traslado en carro fúnebre del cajón hasta el lugar de entierro)	Ataud negro desde 160 cm hasta 200 cm: De madera barnizada tapa plana sin visor para bajo tierra, pegado y clavado, previo trabajo de tapar los poros de la madera, lustrado, con 6 manijas de metal clavado, interior forrado con tela blanca. Incluye servicio de traslado en carro fúnebre del cajón hasta el lugar de la disposición final del cuerpo.

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner

Mcal. López N° 150 c/ Cmdte. Lara t Tte. Chona Molinas
– Telefax: (0517) 222 200 – (0517) 222 392 – RUC:
80023007-7
e-mail: municaraguatay@gmail.com

En este punto se menciona que según las especificaciones técnicas presentada por la firma oferente cumple con los requerimientos mínimos solicitados respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, aclarando en la misma que los servicios incluyen traslados en carros fúnebres hasta los lugares que le fuera indicado en cada orden de compra.

8. **Conclusión:**

8.1 El precio total de la oferta no supera el monto previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

8.2 La RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. **Artículo 4° EXCEPCIÓN**: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que, la prórroga para abrir los sobres causaría un daño social debido a que a diario se suceden casos de deceso de personas con escasos recursos económicos, por lo que con contar con este servicio es de suma URGENCIA para la Municipalidad de Caraguatay.

8.3 Que, no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la oferta presentada por la firma **MANSION MORENO S.R.L con RUC: 80047068-0.**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, **conforme a lo estipulado en la Ley 2.051/03 en su Art. 34** inc. c) que expresa "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", Art. 26 y 28 de la misma Ley, además de los Art. 63 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019; **por un monto total de Gs. 12.000.000 (guaranies doce millones) IVA incluido**; por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

8.4 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 13:30 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. FRANCISCO GOMEZ G.
Abog. Francisco Gomez G.
Asesor Jurídico

LIC. JUAN JAVIER RAMIREZ O.

Escaneado con CamScanner